

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en  
la Intervención de la

Excelentísima Diputación

**ADVERTENCIA:** No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

## Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Ministerio de la Gobernación

DECRETO 872/1964, de 26 de marzo, por el que se modifica el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952.

El artículo doscientos cincuenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, señala la composición de los Tribunales calificadoros para el ingreso y la selección, en su caso, de los funcionarios de servicios especiales, entre los que se encuentran incluidos los componentes de las Policías Municipales.

Creada la Jefatura Central de Tráfico, con las funciones que se asignan a la misma en la Ley cuarenta y siete/mil novecientos cincuenta y nueve de treinta de julio, y en el Decreto mil sesenta y seis/mil novecientos sesenta, de veintiuno de julio y dispuesto por la Orden de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y uno que la actuación de las Policías Municipales se ajustará a las instrucciones que dicte el referido Centro directivo para la observancia e interpretación de las normas de circulación del Código y regulación del tráfico dentro de los núcleos urbanos, resulta obligado aumentar el número de componentes de dichos Tribunales, cuando se trate del ingreso o selección de los miembros que constituyen las citadas Policías y que los Ayuntamientos afectados dediquen fracciones de ellas a la vigilancia y regulación del tráfico dentro de los núcleos urbanos, con un Vocal más que

representando a la Jefatura Central de Tráfico, pueda asesorar al tribunal sobre los problemas técnicos del tráfico e interpretación de las normas reguladoras de la circulación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el artículo doscientos cincuenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, que quedará redactado en la siguiente forma:

“Artículo doscientos cincuenta y uno.—Uno. Los Tribunales calificadoros para ingreso y la selección, en su caso, de los funcionarios de servicios especiales estarán constituidos en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta, Vocales, el Jefe o funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado Oficial del Estado en material afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Dos. Cuando las vacantes correspondan a funcionarios de la Policía Municipal de Ayuntamientos que tengan constituida la especialidad de Tráfico o que, sin tenerla, dediquen fracciones de dicho Cuerpo a regular la circulación en el núcleo urbano de sus respectivos municipios, formará parte del Tribunal, además, un representante de la Jefa-

tura Central de Tráfico.”

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiseis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
Camilo Alonso Vega

748

## Diputación de Logroño

### ANUNCIO

Formadas las cuentas generales de esta Diputación correspondientes al ejercicio de 1963 y dictaminadas en forma legal en cumplimiento de lo que determina el número dos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local,—texto refundido de 24 de junio de 1955—quedan aquellas expuestas al público juntamente con los justificantes de las mismas y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, por plazo de quince días hábiles en la Intervención de fondos provinciales, durante cuyo plazo y ocho días más, igualmente hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito en su caso.

Las cuentas objeto de exposición, son las siguientes:

- General del Presupuesto ordinario.
- General del Presupuesto Especial de Recaudación.
- De Administración del Patrimonio provincial.
- De valore independientes y auxiliares.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 9 de mayo de 1964.

El Presidente.

Jesús Martínez Corbalán  
y Sáenz de Tejada

## Delegación de Hacienda

### CLASES PASIVAS

INDICE NUMS. 24 y 25 de Ac-  
Ordenes de pago de pensión re-  
cibidas de la Dirección General  
de la Deuda y Clases Pasivas:

tualización de Clases Pasivas  
Felicitas Ruiz de Viñaspre  
Gauna, M. Civil

Huérfañas Rodríguez Casas,  
id.

Esteban Villares Orden, Reti-  
rados-Cruces.

Porfirio Landinez Abreu, id.  
Josefa Azofra Garrido, M. Mi-  
litar.

Beniña Martínez Fernández,  
id.

Benita Jiménez Inés, id.

Juana Inigo Rabanera, id.

Tomasa Narro López, id.

869

INDICE NUMS. 26 y 27

832

María de las Mercedes de la  
Parte Andrés, M. Militar.

Alberto Gil Albert, Jubilados,  
Jubilados.

Lázaro Martínez Terreros, Reti-  
rados-Cruces.

Victorino Martínez Bañuelos,  
id.

Aurelio Villarreal Martínez,  
Rectificación orden.

915

## Jefatura de Obras Públicas

### CARRETERAS CONSERVACION

#### ANUNCIO

726

D. Juan Bautista Orlando Ola-  
sagasti, en nombre y representa-  
ción de la Empresa Salvador Or-  
lando, S. A. vecino de San Se-  
bastián, Victor Pradera, número  
5, ha solicitado de esta Jefatura  
autorización para abrir una zan-  
ja y colocar tuberías para abas-  
tecimiento de aguas y servicio de  
alcantarillado de una fábrica de  
conservas, a lo largo de la mar-  
gen derecha de la Carretera N-  
232 de Vinaroz a Vitoria y San-  
tander (Trozo de Logroño a Za-  
ragoza) Km. 82, Hms. 6 y 7.

Las obras a ejecutar consisten:

1.º—Apertura de una zanja de  
doscientos ochenta (280) metros  
de longitud, sesenta (60) centíme-  
tros de anchura y menos de no-

venta (90) centímetros de profun-  
didad.

2.º—Colocar las tuberías y re-  
llenar de tierra la zanja, apiso-  
nándola bien hasta la altura de  
la rasante y dejar el terreno al ni-  
vel que tiene en la actualidad:

Y en virtud de lo dispuesto en  
el artículo 38, párrafo b) del vi-  
gente Reglamento de Policía y  
Conservación de Carreteras y  
Caminos Vecinales, se abre in-  
formación pública, para que,  
dentro del plazo de quince (15)  
días a contar de la publicación  
de este anuncio en el Boletín Ofi-  
cial de la Provincia, puedan pre-  
sentar las Corporaciones o parti-  
culares que se creyeran perjudi-  
cados con las obras proyectadas  
las reclamaciones u oposiciones  
que estimen pertinentes en la Al-  
caldía del Ayuntamiento de Al-  
faro, o en esta Jefatura de Obras  
Públicas, en las horas hábiles de  
oficina.

Logroño, 22 de abril de 1964.

El Ingeniero Jefe Accidental

Mariano Martínez Gurrea

807

## Comisaría de Aguas del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

819

El Presidente de la Comunidad  
de Regantes del Pantano de Aña-  
maza comparece ante esta Comi-  
saría de Aguas del Ebro en soli-  
citud de autorización para pro-  
longar el actual cauce del deno-  
minado Barranco de los Migue-  
les, en término municipal de Cer-  
vera del Río Alhama (Logroño),  
al objeto de que, atravesando la  
acequia de riego, no desagüe en  
ella sino directamente en el río  
Añamaza por su margen derecha  
a cuyos efectos acompaña las ca-  
racterísticas de la obra a eje-  
cutar.

Lo que se hace público para  
general conocimiento y para que  
cuantos se consideren perjudica-  
dos por esta petición puedan pre-  
sentar por escrito sus reclama-  
ciones ante esta Comisaría de  
Aguas en el plazo de veinte días  
o bien ante la Alcaldía corres-  
pondiente, a partir de la publica-  
ción de la presente en el Boletín  
Oficial de la provincia de Logro-  
ño, a cuyo efecto estará de mani-  
fiesto el expediente en las ofici-

nas de esta Comisaría y en ho-  
rarios hábiles durante el tiempo in-  
dicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 13 de abril de 1964

El Comisario Jefe,  
Juan Reguart

904

### NOTA-ANUNCIO

979

D. José María Hernández del  
Torre y Navas, comparece ante  
esta Comisaría de Aguas del  
Ebro en nombre y representación  
de D. Marcial Ibarnavarro Bar-  
hona, en solicitud de inscripción  
en los Libros de Registro de  
aprovechamientos de Aguas Pú-  
blicas de uno que el Sr. Ibarna-  
varro vine utilizando en término  
municipal de Haro (Logroño)  
para riego de una finca de su pro-  
piedad sita en la margen izquier-  
da del río Ea, realizándose el  
aprovechamiento por elevación  
del agua por medio de una boma,  
y habiéndose realizado con  
anterioridad por mediación de  
una nota. Acompaña como justi-  
ficante de su derecho Acta de  
Notoriedad otorgada por D. Idel-  
fonso López Aranda, Notario de  
Haro y del Ilustre Colegio de  
Burgos.

Lo que se hace público para  
general conocimiento y para que  
cuantos se consideren perjudica-  
dos por esta petición puedan pre-  
sentar por sus reclamaciones an-  
te esta Comisaría de Aguas en el  
plazo de veinte días o bien ante  
la Alcaldía correspondiente a  
partir de la publicación de la pre-  
sente en el Boletín Oficial de la  
provincia de Logroño, a cuyo  
efecto estará de manifiesto el ex-  
pediente en las oficinas de esta  
Comisaría y en horas hábiles du-  
rante el tiempo indicado, Gene-  
ral Mola, 28.

Zaragoza, 13 de abril de 1964

El Comisario Jefe,  
Julián Mingo

883

### NOTA-ANUNCIO

802

D. José Ordoyo Berenguer, Al-  
calde-Presidente del Ayunta-  
miento de Agoncillo (Logroño)  
mayor de edad, domiciliado en  
la calle del Olmo número uno,  
solicita de esta Comisaría, se-  
a autorice una corta de árboles en  
yos datos y circunstancias se in-  
dican a continuación:

Situación de la corta: Paraje

Lugar: Valdegón. Municipio: Agoncillo (Logroño). Río Ebro, margen izquierda.

Linda al Norte con: Río Ebro. » » Sur Ayuntamiento » » Este Río Ebro. » » Oeste Ayuntamiento

Otras referencias: El interesado acompaña a su solicitud el correspondiente croquis.

Volumen total de la madera: Total 130 m3, en terrenos de dominio público 130 m3.

Precio de la madera descontando el importe de la operación de corta: Señalado por el interesado 500 pesetas m3. Calculado por esta Comisaría 500 pts. m3. Caracter de la corta: Explotación madera y leña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía a que afecte la corta en un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28 durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 30 de abril de 1964. El Comisario Jefe, Juan Reguart 891

Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rioja»

Canon de elaboración de vinos correspondiente a la cosecha de 1963.

Por el presente se hace saber, que, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 35 del Reglamento de este Consejo, que ha abierto el período voluntario de cobranza.

El expresado período voluntario expirará el día 31 de agosto del corriente año, debiendo los contribuyentes afectados, hacer efectivo su importe en las Representaciones Locales respectivas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas

sus cuotas quedarán incursos en el recargo de apremio.

Logroño, 5 mayo 1964.

El Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rioja»

909

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

791

En providencia dictada por el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas 165 de 1964, seguido por Orden Pública se ha acordado citar a Enrique Jiménez Jiménez domiciliado últimamente en Logroño y cuyo domicilio actual se ignora para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal el día veintiséis de mayo de 1964 a las diez y seis treinta horas a fin de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas; advirtiéndole que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 28 abril 1964.

El Secretario,

884

EDICTO

737

Don César González Herrero, Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente para la inscripción del dominio de fincas rústicas, instado por don Fidel Ruiz de la Cuesta Barrios, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se presentó escrito, en el que se hacía constar: Que desde la época y por el concepto que luego se dirá, el Excelentísimo Ayuntamiento viene poseyendo en nombre propio, los inmuebles siguientes, sitos en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada.

Finca rústica de una extensión superficial de cinco hectáreas sesenta y siete áreas y sesenta y siete centiáreas; denominada

«El Canal», sita en el pago de «Fuente Redonda», y surca; al Norte, con río Glera u Oja; Sur, fincas de Doroteo Zuano Riaño, Julián Mendi, Andrés Bartolomé Aydillo y María Metola Azofra; Este, Río Glera u Oja, y fincas de Andrés y Dionisio Montoya Repés, José Ruiz de la Cuesta Moneo, María Teresa Rodrigo Pozo, Dolores Bartolomé Blanco Justo Agustín García, Aquilino y Asunción Lumbreras Janda y Domingo Navarro, García; Oeste, con fincas de Marcelino Montoya, María Metola, Azofra, José Capellán Bolinaga, José Moneo Armas, Constançio Cañas Arenas, David Duiz de la Cuesta Capellán, Pedro Moneo Mendi, Restituto Bravo Armas, Jesús Angulo Azofra, Alberto Capellán Zuazo y Vicente Díez Aransay.

En esta finca, existe un manantial titulado «El Canal» o «Pata de Gallina» con galería subterránea de captación de aguas, depósito y distribuidor, y tubería dentro del cauce de un canal de conducción de aguas para el abastecimiento de la población en los distintos servicios municipales y secundariamente para el riego de fincas.

Este canal, de doscientos veinte metros de longitud aproximadamente se distribuye o ramifica en otros cuatro canales o ríos, denominados «Río General o Molinar» que surca el término en dirección S.N. en una longitud aproximada de dos mil seiscientos un metros; «Las Parras» que se extiende por el término en dirección S.N. en una longitud aproximada de dos mil doscientos veinte metros; «Río Las Malinas», que surca el término en dirección S.N.O.E. en una longitud de dos mil ciento noventa metros aproximadamente; y «Río Palomarejos» que surca el término en dirección S.N.O.E. en una longitud aproximada de mil cuatrocientos cuarenta metros. El referido manantial fue alumbrado artificialmente por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada con sus propios fondos, y las obras de captación, depósito y distribución de aguas, así como las de apertura, terraplenado, afirmado, mpedrado y cementado de los cauces de los expresados canales de conducción, fueron igualmente realizados por este Ayuntamiento con sus propios medios económicos.

Dichos inmuebles pertenecen.

al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, desde tiempo inmemorial.

La expresada finca, se halla catastrada a nombre del Municipio, con un líquido imponible de 19'28 pesetas, la parcela 190, y sin ninguno la parcela 270.

Expresada finca, no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, de este partido, a nombre de persona alguna.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2'1. regla 3ª de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, cuantas personas puedan estar interesadas en el presente expediente y tengan algún derecho real sobre la finca que se trata inscribir en el Registro de la Propiedad a las personas de quienes proceda la finca, o a sus causahabientes si fueren conocidos, y a los que tengan catastrada o amillarada la finca a su favor, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a los titulares de los predios colindantes, y a los poseedores de hecho de la misma, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, se entenderá que renuncian a su derecho, y quedarán obligados a estar y pasar por la resolución que en su día se dicte con todas sus consecuencias.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a 21 de abril de 1964.

**El Secretario,**

814

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**EDICTO**

817

Por el presente se anuncia concurso para la adjudicación del derecho a organizar y explotar festejos taurinos en la Plaza de Toros de esta Ciudad durante los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 1964, fiestas Patronales.

Los pliegos de condiciones del concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de 9 a 13 todos los días laborables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 20 día hábil.

La presentación de proposicio-

nes se efectuará durante este lapso de tiempo.

El concurso se celebrará a las trece horas del día siguiente también hábil de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La fianza provosional se fija en la cantidad de 5.000 pesetas y la definitiva será ampliada hasta la cantidad de 50.000 pesetas.

Estas fianzas podrán presentarse en metálico o en valores, entre los que se encuentran las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 2 mayo 1964.

**El Alcalde,**

903

**EDICTO**

823

Habiéndose confeccionado por el Negociado de Rentas y E. acciones los Padrones de contribuyentes sujetos a la tasa sobre rodaje o arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículo, excepto los de motor, y el del arbitrio municipal sobre carruajes y caballerías, de lujo y velocípedos, que han de regir durante el presente ejercicio, quedan expuestos al público en dicho Negociado por espacio de quince días hábiles y horas de oficina, a efecto de reclamaciones.

Calahorra, 6 mayo 1964.

**El Alcalde,**

906

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

771

A los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino de este Municipio don Adrián Esnl Bienzobas, ha solicitado autorización para la instalación de esta ciudad, Carretera de Zaragoza s/n. inmueble propiedad de don Ramiro Galdámez Alcoya de una industria de reparación y construcción de maquinaria industrial en general.

Lo que se hace público a de que en el plazo de diez a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la provincia puedan formularse las reclamaciones u observaciones por que nes se consideren afectados la instalación de esta actividad.

Alfaro, 27 abril 1964.

**El Alcalde,**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfaro (Logroño) Hace saber: Que habiendo do aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para fianciar las del Mercado de Abastos de ciudad.

Queda expuesto al público cho documento en la Secretaría municipal por término de días.

Drante dicho plazo podrá presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación Hacienda por los habitantes este término municipal y de entidad senumeradas e artículo 683 de la vigente Ley Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuel Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente las efectos del artículo 698 de referida Ley.

En Alfaro, 22 abril 1964.

**El Alcalde,**

**EDICTO**

Presentadas las Cuentas Presupuesto administración Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del año quedan expuestas al público espacio de 15 días, durante cuales y 8.000 pueden ser minadas y presentar cuantas clamaciones se consideren justas.

A los propios efectos y igual plazo, queda expuesto pendiente número 1 de suplementos de crédito al presupuesto diario de laño actual.

El Redal, 2 mayo 1964.

**El Alcalde,**